CUT: 143686-2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 0157-2021-ANA-AAA.H-ALA.TA

Morales, 04 de setiembre de 2021

VISTO:

El Recibo N° **2020S00361** por el uso de agua subterránea con fines no agrarios 2019, del usuario **INVERSIONES JJ HIDALGO EIRL** y efectuada la notificación para su pago; y,

CONSIDERANDO:

Primero: El artículo 91° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, establece que la retribución económica por el uso del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuere su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional en función de criterios sociales, ambientales y económicos.

Segundo: Mediante Decreto Supremo N° 011-2019-MINAGRI, se aprobaron los valores de las retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y por vertimiento de agua residual tratada para el año 2020; asimismo, por Resolución Jefatural N° 057-2020-ANA, se reguló la forma y los plazos en que los usuarios deben abonar dichas retribuciones, y en su numeral 3.1 del Artículo 3° normó el procedimiento para su pago.

Tercero. - Por Resolución Administrativa N° 0080-2014-ANA-ALA-ALTO AMAZONAS, se otorgó al usuario **INVERSIONES JJ HIDALGO EIRL**, licencia de uso de agua subterránea con fines Industriales, con un volumen anual hasta 912,00 m^3.

Durante el año 2019, el usuario **INVERSIONES JJ HIDALGO EIRL**, ha hecho uso de un volumen 912,00 m^3, correspondiéndole realizar el pago de la retribución económica por el importe de S/ 113,00 soles, acorde a los dispositivos legales señalados.

Cuarto. - Del cotejo de la fecha de recepción conforme al recibo del visto, ocurrido el 29 de setiembre de 2020 y los treinta (30) días hábiles para su pago, se verifica que éstos, han rebasado, encontrándose el usuario en incumplimiento de pago; por lo cual, y de conformidad con el literal “e” del Artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y Resolución Jefatural N° 057-2020-ANA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **REQUERIR** al usuario **INVERSIONES JJ HIDALGO EIRL,** para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado (a), cumpla con cancelar el Recibo N° 2020S00361, por el importe ascendente a S/ 113,00 soles (Ciento trece con 00/100 soles), correspondiente al uso de agua subterránea con fines no agrarios año fiscal 2019, y volumen descrito, debiendo realizar su pago en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación Transacción 3710.

Artículo Segundo: El incumplimiento del pago de la retribución económica, en el plazo establecido, generará un interés moratorio y compensatorio mensual del uno por ciento (1%) del monto total de la retribución económica, aplicable par mes y/o días de atraso, según corresponda.

Artículo Tercero: Sin perjuicio de lo señalado en el numeral precedente, el incumplimiento de pago dará lugar a una sanción por falta a su obligación de pago, extinción por revocación del derecho de uso de agua o autorización de vertimiento, según las causales contempladas en le Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos y sus normas reglamentarias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ALA TARAPOTO

Ing. José Wilder Estela Balcázar
Administrador
Administración Local de Agua Tarapoto
Autoridad Nacional del Agua